

## **NORMAS DISCIPLINARIAS**

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

Se considerarán **FALTAS LEVES**:

- Las actuaciones consideradas puntuales e involuntarias que no lleven unido peligro a personas o cosas, faltas de respeto, etc.
- Falta injustificada de asistencia y puntualidad.
- El impago de cualquiera de las cuotas.

Se considerarán **FALTAS GRAVES**:

- Aquellas que afecten a la calidad, regularidad y continuidad de las clases y actividades.
- Actos de indisciplina, falta de respeto a los compañeros y profesorado como insultos, injurias, ofensas, amenazas, agresiones físicas y morales.
- Falta de respeto al material, instalaciones, así como posibles daños intencionados. Sustracción de bienes etc.

## **SANCIONES**

Las faltas leves conllevarán una advertencia de apremio, a la segunda advertencia condicionará la continuidad del alumno en la escuela.

Las faltas graves podrán tener como consecuencia la expulsión directa del centro.

## **PLAN EDUCATIVO**

La escuela tiene como plan educativo impartir los grados de iniciación musical (Música y Movimiento) y enseñanzas elementales y profesionales.

## **PÉRDIDA Y RECUPERACIÓN DE CLASES**

Las clases que pierdan los alumnos por cualquier motivo no son recuperables, al igual que cuando se necesita un horario especial debido a una actividad como los festivales de navidad, fin de curso, etc.

Las clases que si se recuperarán son aquellas que no se hayan podido impartir por causa del profesor (enfermedad, climatología, motivos personales, etc.)

## **EVALUACIÓN**

La evaluación (ficha de seguimiento individual del alumno) será semestral, se entregará a la mitad del curso y al finalizar. Serán evaluables todos los alumnos hasta los 18 años de edad.

## **CRITERIOS DE ADMISIÓN**

Para formar grupos nuevos tendrá que haber un mínimo de cuatro alumnos.

En el caso de los alumnos que sean admitidos por primera vez de forma individual (porque no se haya podido formar grupo), la dirección del centro determinará el nivel del alumno y a qué clase y grupo puede acceder según su edad y conocimientos, y en base al plan educativo y posibilidades de organización de la escuela.

## **RÉGIMEN DE PERMANENCIA EN EL CENTRO**

El alumnado podrá permanecer en el centro el tiempo que necesite para cumplir sus objetivos y expectativas de formación musical, siempre que no haya perjuicio para el resto de los alumnos, para la escuela o para cualquier otra actividad.

**Más información** en el teléfono: 683378593  
[alfozescuelademusica@musicalidad.es](mailto:alfozescuelademusica@musicalidad.es)



# ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

(Centro reconocido por la Junta de Castilla y León)



## NORMATIVA DEL CENTRO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS



## **NORMAS GENERALES**

Podrán matricularse alumnos desde los 3 años (cumplidos en el año natural) y sin límite de edad.

Recomendamos que a partir de los 6 años se realice el estudio de un instrumento, aunque no es obligatorio. Hasta esa edad sólo podrán matricularse en Iniciación Musical (Música y Movimiento).

Si algún alumno tuviera trastornos auditivos, respiratorios, de movilidad o de cualquier otra índole deberá comunicarlo al formalizar la matrícula, para poder estudiar el mejor modo de atenderle. En caso contrario la escuela no se hace responsable de posibles consecuencias.

## **SOLICITUDES DE ADMISIÓN**

Los nuevos alumnos realizarán en el periodo abierto para tal fin, una solicitud de plaza, y formalizarán su matrícula una vez sea confirmada su admisión.

El alumno, padre, madre o tutor deberá rellenar la solicitud de inscripción con todos los datos requeridos. Una vez aceptada la solicitud se formalizará la matrícula definitiva.

La escuela temporalizará y organizará la selección de las nuevas solicitudes de admisión en relación con su proyecto educativo y con las plazas disponibles y sus posibilidades de organización.

## **MATRÍCULA, SOLICITUDES Y PAGOS**

Los alumnos del curso anterior tendrán preferencia para ocupar las plazas, así como los empadronados en el municipio.

Los impresos de solicitud de admisión y de matrícula se facilitarán en el AYUNTAMIENTO. No se admitirán las solicitudes y las matrículas que no estén correctamente cumplimentadas con todos los datos

solicitados, ni tampoco ninguna que esté fuera de los plazos establecidos.

En caso de que la escuela tenga disponibilidad de ofertar nuevas plazas una vez cerrado el periodo de matrícula y solicitudes, se abrirá un nuevo plazo de solicitudes en el mes de Septiembre. El pago del curso se fracciona en diez mensualidades. La matrícula supone la aceptación de la normativa del centro.

## **DARSE DE BAJA**

Para darse de baja formalmente de la escuela municipal de música hay que comunicarlo al DIRECTOR DEL CENTRO en el mes anterior a la fecha de solicitud de la baja. No sirve comunicárselo solamente a los profesores. Al darse de baja aunque solo sea por un tiempo pierde la plaza adquirida que podrá ser ocupada por otro alumno.

En ningún caso se devolverá el importe único y de carácter anual de la tasa de matrícula.

## **CALENDARIO ESCOLAR**

Como centro educativo el curso académico se regirá por el calendario escolar que fije anualmente la administración educativa (Junta de Castilla y León) por lo que los meses de Septiembre y Junio se abonarán en su totalidad como los demás. Las clases que coincidan con audiciones, festivales etc. no son recuperables ya que son actividades incluidas en la programación anual.

## **HORARIOS Y GRUPOS**

El número de alumnos por grupo será determinado por el director del centro en base a la organización y posibilidades de la escuela, así como la composición de los grupos.

La duración de las clases es como contempla el proyecto educativo del centro, el que refleja la solicitud y hoja de matrícula, así como los precios establecidos y el número de alumnos para cada opción. En caso de que un alumno no pueda asistir a todas las clases, o solo un día a la semana, se le comunicará al director que considerará si esta opción es adecuada en cada situación, en ningún caso se hará un precio reducido.

El horario será para cada curso el que determine el director y profesorado del centro.

Los grupos que se queden con menos de 4 alumnos pasarán a tener un régimen especial, en el caso de que se queden con tres o dos alumnos las clases serán de 45 minutos, en el caso de quedarse un solo alumno en el grupo tendrá el régimen y precio de instrumento individual sólo, es decir media hora semanal. Los alumnos matriculados en cursos anteriores tienen derecho a continuar sus estudios y que se les facilite dicha educación.

## **OFERTA EDUCATIVA INSTRUMENTAL**

La oferta instrumental ofertada podrá ser impartida en función de la demanda existente y las posibilidades de la escuela.

Los alumnos que deseen cursar más tiempo de instrumento deberán pagarse íntegramente dicho tiempo complementario (precio que estime la empresa que presta el servicio) es decir sin subvención municipal ya que esta es para todos igual, sin distinciones, garantizando así la igualdad de oportunidades entre todos los alumnos. El ayuntamiento no subvencionará dos veces al mismo alumno. Esto sucederá también en el caso de cursar un segundo instrumento o varios distintos.